Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 12 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso VERBAL DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL radicado N° 23 001 31 10 003 **2021** 00 **156** 00 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Luego del estudio de rigor del expediente vencido como se encuentra el traslado, el juzgado señalará fecha y hora para la celebración de la audiencia que consagra el arts. 372 del C. G. del P. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados y las partes para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19, concurran a la audiencia.

2º. FIJASE el día 9 de marzo del presente año, las 11:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el articulo 372 del C. G. del Proceso.

3º. ESCUCHAR en interrogatorio a la parte demandante y demandada, para lo cual se fija la misma fecha y hora de la audiencia.

4º ESCUCHAR en declaración jurada a los señores NILETH DEL ROSARIO PEREZ SANCHEZ, MARCIAL EUGENIO MARTINEZ MEZA para lo cual se fija la misma fecha y hora de la audiencia.

5º ADVERTIR a los apoderados y las partes que deben asistir a la audiencia y asimismo **deben aportar con antelación los correos electrónicos de las partes y los testigos. Constituyéndose esto en una carga procesal.**

6º ENVIESE a los apoderados, las partes, testigos, defensora de familia y ministerio publico el link mediante el cual deberá unirse a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.